



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

R: 12658
Exp: 13972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090 -2016-MPCH-GM

Chiclayo,

18 MAY 2016

VISTO:

El Acta de Fecha 11 de mayo del 2016 del comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Resolución de Alcaldía N° 650-2015-MPCH/A y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010 PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, el cual deberá contener los objetivos generales de desarrollo de las personas; siendo que los PDP tendrán una vigencia de cinco (5) años;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", cuyo numeral VI dispone que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP estará a cargo de un Comité, el mismo que es oficializado por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 650-2015-MPCH/A, se constituye el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, el numeral VII de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP quinquenal, validado por el Comité, es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR, y de acuerdo a lo señalado en el literal "i" del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil sobre definiciones, con relación al Titular de la Entidad, se precisa que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Que, el Comité en sesión del 11 de enero del 2016 ha validado el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP quinquenal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el periodo 2017-2021, propuesto por el Gerente de Recursos Humanos, siendo necesaria su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la Directiva N° 001-2011-SERVIR GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011- SERVIR/PE;.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°

090

-2016-MPCH-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de Desarrollo de personas quinquenal - PDP, 2017-2021- de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por los considerandos expuestos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el comité de Elaboración del plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado -PDP, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Chiclayo; continúe con las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en este Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir el "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP - Quinquenal" correspondiente al periodo 2017-2021 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y al correo electrónico: pdp@servir.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE;

Distribución:
Áreas competentes



Municipalidad Provincial de Chiclayo

Abog. Mg. RUPERTO CASTELLANOS CUSTODIO
GERENTE MUNICIPAL